



CONVOCATORIA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL ANTICIPADA
No. IA3-INE-JLE-MOR-002/2025

**Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican
las oficinas de las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana
del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, incluyendo Mobiliario y Equipo.**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.
Procedimiento:	Invitación Anticipada a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional Presencial.
Ejercicio Fiscal	2026
Número:	IA3-INE-JLE-MOR-002/2025
Contratación:	Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de las Juntas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, incluyendo Mobiliario y Equipo.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será presencial, en el cual los “**Licitantes**”, podrán participar en forma presencial, en la o las Juntas de Aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

El presente documento se emite en el marco de lo establecido en los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:	04	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2025	HORA:	9:00 A 16:00 Horas
LUGAR:	Inmuebles de la Junta Local, Juntas Distritales y Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA	05	MES	NOVIMBRE	AÑO	2025	HORA	15:00 P.M.
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos: ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA	12	MES	NOVIMBRE	AÑO	2025	HORA	15:00 P.M.
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos: ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.						

ACTO DE FALLO:

DÍA	17	MES	NOVIMBRE	AÑO	2025	HORA	15:00 P.M.
LUGAR:	Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos: ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/, de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, en lo sucesivo Las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, a través de la Coordinación Administrativa de la Junta, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia. La Pradera, C. P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de La Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las/os interesadas/os que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los Licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones que se incluyan, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que, en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los Licitantes en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) e Aclaraciones, aplicará a todos los Licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de las Juntas de Aclaraciones, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica licitada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento;** y en caso de resultar ganadores, será aplicada la legislación aplicable, y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del **"Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, incluyendo Mobiliario y Equipo"**, se realiza en atención a la solicitud de Coordinación Administrativa, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de

prestación y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **primera Sesión ordinaria, celebrada con fecha 20 de octubre de 2025.**

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. En la propuesta económica se considerará la posibilidad de que los Licitantes estén en condiciones de cumplir con los sueldos, prestaciones y obligaciones fiscales, derivadas del personal a contratar para la prestación del servicio respectivo.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del Reglamento, una vez echa la evaluación de las preposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el Instituto evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** Licitante.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción **XIII** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los Licitantes, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el Licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, se hace del conocimiento de los Licitantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas, tiene por objeto la contratación del **Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de las Juntas Local, Distritales y Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, incluyendo Mobiliario y Equipo**, que consiste en **una (1) partida**.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento comprenderá el ejercicio fiscal 2026, y se adjudicará a un solo licitante, considerando la calidad en el servicio cuya proposición resulte ser la más solvente, por lo que deberá celebrarse un contrato a precio fijo, por lo que no se encuentra sujeto en los términos del artículo 53 del Reglamento.

Esta contratación quedara sujeta a la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2026 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema para la Gestión Administrativa, en la partida específica 35801 "Servicios de lavandería limpieza e higiene" del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será **del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026**.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al Proveedor a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el Instituto podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. *Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.*

a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del INSTITUTO ubicadas en:

JUNTA EJECUTIVA	DOMICILIO DEL INMUEBLE
Junta Local Ejecutiva	Av. Manuel Ávila Camacho número. 507, Colonia. La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 01	Calle Eucalipto, número 175, Colonia. Bosques de Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 01 (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	Av. Plan de Ayala 501, colonia Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos
Junta Distrital Ejecutiva 02	Privada Balsa, Número 5, esquina camino a San Gaspar, Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02, (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	Av. No Reección Número. 260, Colonia. Centro C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02, (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	Av. Mariano Matamoros número 33, Esquina Calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 02 (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	Av. Emiliano Zapata. Número 24, Colonia. Centro, Plaza Comercial Primavera, C.P. 62580, Temixco, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 03 MAC dentro de JDE.	Av. Circunvalación número. 38, Colonia. Emiliano Zapata, C.P. 62744, Cuautla, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 03 (Módulo de Atención Ciudadana MAC)	A confirmar la dirección del inmueble.
Junta Distrital Ejecutiva 04 MAC dentro de JDE	Carretera Alpuyeca-Jojutla kilómetro.13.5 s/n, Colonia. Los pilares, C.P. 62909. Jojutla, Morelos.
Junta Distrital Ejecutiva 05 MAC dentro de JDE	Paseo Tlahuica número.73 kilómetro 21.5 Colonia. 5 de mayo C.P. 62733, Yautepec, Morelos.

- b) El servicio se realizará en los plazos y periodicidad que se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.
- c) Los Licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Licitantes deberán ser en idioma

español.

1.6. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto

A efecto de que los Licitantes conozcan los inmuebles a los que se les dará el servicio y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el **04 de noviembre de 2025**, podrán realizar la visita a las instalaciones de los inmuebles del Instituto, a los que les darán el servicio, listados en el punto **1.4**, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; para ello, deberán coordinarse con los Enlaces Administrativos en el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas, y el Jefe de Recursos Materiales y Servicios en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.

Asimismo, se adjunta como anexo a las bases, información de cada inmueble que podrá servir como base para costear los servicios

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o la revisión de anexo con información de los inmuebles serán atendidas en la Junta de aclaraciones.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XI, 40, 52, 112, 112 – A, 113, 114, 115, 116 y 117 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

El licitante ganador, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente.

El uso y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; razón por la cual el **PROVEEDOR deberá incluir como parte de su oferta técnica, carta firmada por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar ganador, dará cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:**

- NOM-009-STPS-2011 Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal, selección, uso y manejo de los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-Etiquetado general de productos.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento y 143 de los POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el Proveedor cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, quien se auxiliará para esta actividad, de los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas, y para el caso de la Junta Local Ejecutiva, La Coordinación Administrativa y la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, en el estado de Morelos.

Quienes auxiliarán en la actividad de Administración del Contrato, deberán informar a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el Proveedor.
- 3) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del Reglamento.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del Reglamento, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Plazos y Condiciones de pago

El pago se realizará en 12 (doce) exhibiciones a mes vencido por cada Unidad responsable, previa validación de la prestación del servicio, por parte de los Vocales Ejecutivos de cada Junta Distrital Ejecutiva, y para el caso de la Junta Local Ejecutiva, el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, previa prestación de los servicios, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el Proveedor deberá presentar la factura correspondiente vía correo electrónico al titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en la Junta Local Ejecutiva y a las cuentas de correo electrónico de las/os Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Factura
- 2) XML de CFDI electrónico
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.
- 4) Constancia que acredite tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la totalidad de los trabajadores que realizan el servicio en las instalaciones de las Juntas Ejecutivas Local, Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana del estado de

Morelos, de acuerdo con las fechas de contratación de los afanadores y las fechas establecidas por el IMSS para las inscripciones y pagos.

- 5) Comprobante de pago de los salarios quincenales, de los afanadores designados para el desempeño del servicio en los inmuebles de este Instituto que contengan la fecha en que se emitió el pago.

Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

Los CFDI de ingresos, de egresos (notas de crédito) y/o complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDI podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDI que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Características de CFDI:

Forma de Pago: (transferencia bancaria)

Método de Pago: pago en una sola exhibición.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva para su recepción.

El PROVEEDOR deberá entregar a las/os Enlace Administrativo en Juntas Distritales Ejecutivas o a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Junta Local Ejecutiva. El CFDI de ingresos se podrá apegar a los siguientes supuestos:

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contando a partir de que el PROVEEDOR presente el documento fiscal correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Para CFDI (complemento de pago) el instituto a través del Departamento de Recursos Financieros, de la Junta Local Ejecutiva y Enlaces Administrativos en las Juntas Distritales Ejecutivas, notificarán al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Los proveedores deberán emitir el CFDI complemento de pago dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del Proveedor, trasladando al Instituto, únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. *Transferencia de derechos*

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del Reglamento.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El Proveedor será el único responsable ante el Instituto de los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física en uso de sus facultades derechos y obligaciones, o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el Proveedor para la prestación del servicio.

1.15. *Confidencialidad de la información*

El **Instituto** y el **Proveedor** se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **Instituto**.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **Instituto** señaladas en los artículos 5, 24 y 25 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente.

1.16. *Derechos de Autor y Propiedad Industrial*

Con fundamento en el artículo 54 fracción XXVI del Reglamento, el Licitante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el Proveedor se obligará a sacar a salvo y en paz al Instituto frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el Instituto dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se

derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el Instituto dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

1.18. Responsabilidad laboral

El Proveedor será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el Proveedor será responsable de sacar en paz y a salvo al Instituto de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al Instituto por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar en su exterior, la razón o denominación social del Licitante.
- c) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello, en la última

hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de **manera presencial**, es decir, dentro de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (*Obtención del registro de participación*) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Propositiones verificará el registro de Licitantes.

3.3. Presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del Reglamento y el inciso g) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación a cuando menos tres personas, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**, acompañada de la copia simple de la identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3 "A". (en original)**
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B" (en original)**.
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos

establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).

- e) Escrito del Licitante en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (en original).
- f) Escrito en el que el Licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original).
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**. (en original).
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.
- i) Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES en sentido positivo.
- j) Constancia de situación fiscal.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se hagan como consecuencia de la visita a las instalaciones de los inmuebles donde se otorgará el servicio requerido.

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, el Instituto analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria,

sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los Licitantes.

- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, a través de su titular analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen, con lo solicitado. Dicho análisis formará parte del acta del fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 43 del reglamento y artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva, a través del titular de la Coordinación Administrativa de la misma, evaluará económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria, dicho análisis formará parte del fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 43 y 44 fracción II del Reglamento, el Instituto analizará y, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo Licitante, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.

- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los Licitantes o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

6.1. De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

a) Documento impreso. En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicadas en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia La Pradera C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos, en días hábiles con horario de 8:30 a 16:00 horas.

6.2. Acto de Junta de Aclaraciones

Lugar y fecha

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del Reglamento y el artículo 61 de las POBALINES, el **5 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.**, en el salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos: ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del Reglamento, el servidor público que presida

deberá ser asistido por un representante del área técnica de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Solicitud de aclaraciones:

a) Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán el **5 de noviembre de 2025**, de **forma presencial** en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del Licitante:			
Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional No			
Relativa a:			
No de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

c) Cuando el escrito de interés en participar se presente fuera de la visita y aclaración de dudas, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante. Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto, dará a conocer la logística para su conducción atendiendo

en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- b) De las Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a dichas aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- c) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento, cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

6.3. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento y el artículo 63 de las POBALINES el **12 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del Reglamento y el inciso h) fracción III del artículo 56 de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el Instituto podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio **Anexo 11**.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.3.2. Inicio del Acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los Licitantes entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.3.3. Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los Licitantes **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.**
- b) En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo y 42 fracción I del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada Licitante y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del Reglamento y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del Reglamento, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.4. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del Reglamento, el Fallo se dará a conocer en junta pública el **17 de noviembre del 2025 a las 15:00 horas**, en el Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicado en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo

Primero del REGLAMENTO.

- e) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- f) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del Reglamento, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria **Anexo 8** y obligará al Instituto y al representante legal del Proveedor, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, si el Licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto ofertado de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el Licitante ganador deberá presentar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 inciso a), de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado

a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39. de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.
- 8) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 inciso b) de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la **2.1.31.** de la Resolución

Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el Licitante deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.39.de la referida solución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho, número 507, de la Colonia La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

6) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo.

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del Reglamento y artículo 123 de las POBALINES, el Proveedor deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. el Proveedor podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP **Anexo 9**
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

Con base en el artículo 62 del Reglamento, si el Proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor, será

hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el Instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El Instituto notificará por escrito al Proveedor el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El Proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho número 507, de la Col. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.

Conforme se señala en el artículo 62 del Reglamento, los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los temas señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Atendiendo lo señalado en el párrafo XV del artículo 145 de las POBALINES, para efecto de que el Proveedor responda por la calidad de los servicios se establece la siguiente pena contractual.

El Licitante, deberá entregar carta en la que se compromete a que, en caso de resultar adjudicado, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores, entregará póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una suma asegurada mínima de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N), lo anterior, con el fin de garantizar, en su caso, el resarcimiento de probables daños que pudiera ocasionar su personal al INSTITUTO durante la vigencia del contrato.

9. DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

Las causas de penalización son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Atraso en la presentación de los comprobantes	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en

de pago a trabajadores debiendo pagar el día 1 y el día 15 de cada mes (sueldos, aguinaldos, vacaciones).	limpieza, por cada día de atraso en la comprobación de pagos.
Atraso en la totalidad de la entrega del material de limpieza y suministro a sanitarios en el inmueble en términos de lo dispuesto en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero-patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un técnico en limpieza, por cada día de atraso.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Local Ejecutiva correspondiente.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del Reglamento y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

En estos supuestos el Instituto reembolsará, previa solicitud por escrito, del Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el Instituto comunique al Proveedor por escrito tal determinación, en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no se realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el Proveedor deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el Instituto, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y
- d) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el proveedor ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato así como los auxiliares en la administración, serán los responsables de informar por escrito la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el Proveedor, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, procederá a notificar al proveedor la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días

naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del Reglamento.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del Reglamento, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de afanadores se solicitará al Proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del Reglamento, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del Reglamento, el Instituto se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del Reglamento y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un Licitante en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo

establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento.

- 2) Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento o artículo 49 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida, en caso de participar de forma electrónica, o no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte, en caso de participar de manera presencial.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del Reglamento y el artículo 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 7) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del Reglamento, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten al menos tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, el Instituto podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando

se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del Reglamento.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano interno de control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución, que, en su caso, le requiera la Contraloría del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del Reglamento, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de limpieza de los inmuebles donde se ubican las oficinas de las Juntas Local, Distritales y Módulos de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Alcance de la contratación

Para la presente contratación el INSTITUTO requiere del PROVEEDOR, la atención del servicio con los siguientes aspectos:

- Comunicación diaria permanente, tanto vía electrónica como telefónica.
- Reducción de rotación del personal mediante incentivos adicionales.
- Agilidad en cobertura de inasistencias del personal.
- Coordinación de servicio con supervisión externa asignada.
- Planes de trabajos claros y específicos.
- Validación de trabajos.

2.2 SERVICIOS

Para la prestación del servicio, el PROVEEDOR deberá considerar los siguientes aspectos:

2.2.1 Descripción de las actividades generales solicitada

Se deberá considerar para el cumplimiento de "Los Servicios" las siguientes definiciones:

Limpieza ordinaria. - Aquella que debe llevarse a cabo diariamente en pisos -barrido, mechudeado y mopeado-, de muros y cancelaría limpiado y/o desmanchado-, sacudido de mobiliario de oficinas, equipos existentes salas de juntas y almacenes.

Limpieza de vidrios interiores. - Es el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todos los niveles, así como los vidrios exteriores de la planta baja y el sótano. Esta actividad se realizará conforme al programa de actividades. Los vidrios interiores que se encuentren por encima de los 5 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza de vidrios exteriores. - Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todos los niveles,

en el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, así como la limpieza de estructuras y alucobond. Esta actividad se realizará de manera programada para los vidrios exteriores que se encuentren por encima de los 3.50 metros de altura, esta actividad deberá ser realizada con los elementos de seguridad necesarios para evitar posibles accidentes.

Limpieza profunda. - Aquella que debe realizarse en los pisos, cortinas, muros, cancelería, mobiliario, tapicería y equipos de oficina incluyendo cubículos, oficinas, salas de juntas, salas de consejo, bodegas y bibliotecas.

Limpieza de sanitarios. - Se deberá llevar a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: **Muros, pisos, mobiliario, vidrios, mamparas, despachadores, cestos de basura y puertas.** Así como monitoreo continuo que garanticen la existencia de suministros de consumibles y de la imagen e higiene de estos.

Lavado y pulido de pisos. -Consiste en el lavado del piso y aplicación de químicos con máquinas para mantener en excelente estado de conservación los pisos de mármol, porcelanato y pisos de cemento.

Limpieza de persianas. - Consiste en realizar la limpieza de las persianas de blackout según la especificación de las mismas y conforme al “programa de actividades”.

Separación de basura y/o recolección de residuos no tóxicos. - Es el eficiente manejo de los residuos sólidos, lo cual consiste en la recolección y separación diaria y su transportación a las estaciones de transferencia a cargo de las autoridades competentes.

Supervisión. - Consiste en la inspección, control y reporte de actividades del personal que realiza el servicio de limpieza, en cumplimiento de los programas de limpieza que se implementen.

El servicio deberá contemplar invariablemente:

- Recolección constante de basura en áreas comunes y oficinas.
- Limpieza de entradas principales.
- Lavado de cristales de entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de cancelería en entradas principales interiores y exteriores máximo a 2 metros.
- Limpieza de sanitarios, lavando, desinfectando y aromatizando constantemente.
- Limpieza constante en pasillos de área común en general.
- Limpieza de periferia.
- Limpieza de cristales bajos de área común máximo a 2 metros y cancelería
- Limpieza de estacionamientos.
- Limpieza de área de oficinas y mobiliario.
- Limpieza de área de espera.
- Limpieza de salas de Juntas.
- Limpieza de patios.
- Limpieza de botes de basura y colocación de bolsas.
- Limpieza de escaleras y barandales de áreas comunes.
- Limpieza de señalamientos.
- Limpieza de hidrantes y extintores.

- Limpieza de elevadores de área común en caso de existir.
- Limpieza de cuarto de basura, (en su caso).
- Colocación de habilitado sanitario y bolsas.

2.2.2 Precisiones por atender del personal de limpieza en el servicio

1. Deberá cubrir el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentará a su trabajo desvelado, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al personal designado por la Vocalía Ejecutiva de la Junta correspondiente, así como a la EMPRESA considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte del INSTITUTO.
2. El personal de la EMPRESA se deberá presentar, puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.
3. Registrarse en las listas de asistencia proporcionada por la EMPRESA y plenamente identificado para prestar el servicio, mismas que serán anexadas en la factura de cobro por parte de la EMPRESA, mismas que formará parte de la póliza cheque del mes que corresponda.
4. Deberán permitir que los elementos de vigilancia revisen los paquetes que por su volumen pudieran contener equipo de cómputo o de administración (laptops, impresoras, grabadoras, video proyectores, micrófonos, radios de comunicación, etc.)
5. En días y horas no laborables quedará estrictamente prohibida la entrada del personal de la EMPRESA salvo aquellas que hayan sido autorizadas por la Vocalía Ejecutiva, que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro correspondiente.
6. Por ningún motivo el personal de la EMPRESA establecerá pláticas o conversaciones prolongadas con el personal de la Junta correspondiente durante el servicio.
7. En todo momento el personal deberá portar su uniforme completo (pantalón, camisa) que le proporcionará la EMPRESA.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE LIMPIEZA

1. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etcétera, durante el servicio.
2. Usar familiaridades con los empleados, etcétera, ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.

DAÑOS Y PERJUICIOS

1. La EMPRESA se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad del INSTITUTO, por lo que en este supuesto, la EMPRESA contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga el INSTITUTO, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores,

contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien.

2. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere el INSTITUTO con la EMPRESA o en su defecto el informe que presente la misma, se analizará por el INSTITUTO, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

2.2.2.1 Periodicidad, cantidad y unidad de medida del suministro de material de jarcería y químicos requeridos para “los servicios”.

La Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas realizarán la entrega de materiales – jarcería, químicos y suministro a sanitarios de acuerdo con las necesidades del servicio, conforme a los productos sugeridos para la correcta prestación de los “SERVICIOS”.

2.2.2.2 Equipo y maquinaria por inmueble que se requiere para el servicio

El licitante adjudicado deberá contar con el equipo y maquinaria adecuados para llevar a cabo las actividades establecidas y programadas en los inmuebles, mismos que serán presentados en el inmueble para realizar el servicio correspondiente de conformidad con el cronograma de actividades. El uso de este equipo es responsabilidad exclusiva del personal del licitante.

2.2.3 Uniformes e identificaciones

2.4.1.1 Uniformes

Será responsabilidad del licitante ganador dotar de uniformes a todo su personal, **debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.**

El “**Proveedor**” garantizará que su personal en todo momento porte uniforme con el logotipo y nombre del “**Proveedor**”, además de portar el gafete de identificación de empleado del “**Proveedor**”.

Adicionalmente el “**Proveedor**” deberá proporcionar a sus empleados lo siguiente:

- Calzado de protección: zapatos de seguridad a la plantilla que realiza los trabajos en alturas.
- 2 Batas o camisola manga corta
- 2 Playeras o camisa
- Logotipo de la empresa bordado o impreso en la parte del frente de la bata, camisola y de la playera o camisa.

El PROVEEDOR suministrará el uniforme completo a sus empleados; la primera dotación se deberá entregar al inicio de servicio y deberá dotarlos cuando se perciba deterioro del mismo mínimo dos veces durante la contratación.

Todo personal de la empresa deberá presentarse con uniforme completo, de lo contrario se considerará falta y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia.

2.4.1.2 Equipo de seguridad

- Para el licitante adjudicado se requiere Arnés, línea de vida, andamios, etc. que cumplan las certificaciones de seguridad aplicables, para el trabajo en alturas.

2.4.1.3 equipo para lluvias

El PROVEEDOR, en temporada de lluvia deberá dotar a su personal de:

- Impermeables
- Botas de Hule

Al personal técnico en limpieza encargado del barrido y lavado de estacionamientos, banquetas y/o explanada.

2.4.1.4 Políticas de seguridad

- Usar uniforme limpio y completo.
- No usar huaraches, sandalias y chancla a efecto de evitar accidentes por lo que el personal cualquiera que sea su categoría que incumpla las políticas de seguridad será considerado como ausente y se aplicarán las deductivas que correspondan por concepto de inasistencia, descritas en el apartado correspondiente.
- El “**Proveedor**” proporcionará a su personal, los señalamientos necesarios para la orientación, prevención de accidentes y seguridad del personal del “**Instituto**”, el cual está obligado a utilizar desde el inicio y durante la vigencia del contrato o en cualquier momento como son: “**precaución piso mojado**”, “**prohibido el paso**”, entre otros.

2.4.1.5 Identificaciones

El PROVEEDOR ganador deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre completo
- Número de empleado
- Número de seguridad social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado

- Sello de la empresa

2.4.2 Capacitación

El PROVEEDOR ganador deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el adecuado uso de los materiales y equipos por ellos utilizados. Por lo que deberá brindar capacitación a toda la plantilla por lo menos una vez al año atendiendo a la matriz de capacitación que se describe a continuación:

2.4.2.1 Matriz de capacitación

PUESTO	Competencias Generales							Rutina Básica de Limpieza de Oficinas	Rutina Básica de Limpieza de Baños	Limpieza de Mobiliario y equipo	Lavado de Tapicería	Método de Limpieza de cortinas	Lavado enfriador y despachador de agua	Recolección de basura y lavado de cesto	Desarrado de Sanitarios	Desarrado de Mingitorios	Lavado de espejos vídrios y cristales	Desarrado de Lavabos	Manejo y uso del material de limpieza
	Calidad en el Servicio	Comunicación Efectiva	Trabajo en Equipo	Básicos de Seguridad	Liderazgo	Básica de Químicos	Manejo de Desechos Orgánicos												
Supervisor																			
Técnico en limpieza																			

2.4.2.2 Constancias de capacitación

La constancia es el documento que acredita la capacitación que recibe un trabajador como resultado de la aprobación de los cursos.

En este sentido, el PROVEEDOR deberá exhibir a este Instituto las Constancias de la capacitación recibida por su personal técnico en limpieza y supervisores internos.

2.4.3 Programas de trabajo (actividades)

El licitante que resulte ganador deberá en un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes al inicio del contrato, entregar al personal responsable asignado por el INSTITUTO, **los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal asignado en el inmueble que alberga al INSTITUTO.**

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina y mantenimiento preventivo de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

Página **37** de 70

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIARIO QUINCENAL Y MENSUAL

[illegible]

- actividad diaria
- actividad quincenal
- actividad mensual
- actividad lunes, miércoles y viernes

Se deberá proporcionar el servicio de limpieza solicitado, sin alterar la operación del personal.

No se deberá dejar utensilios (mechudos, trapeadores y cubetas) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento.

Mantener completamente limpio y en orden los espacios para guardar los utensilios de limpieza.

El supervisor, deberá verificar diariamente que los baños cuenten con el jabón líquido en los dispensadores, papel sanitario y papel para las manos cada vez que se requiera.

En caso de detección de fugas de agua y deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo al responsable administrativo del inmueble en que se presten del servicio.

Colocar bolsas de plástico en cestos de basura las veces que sea necesario.

2.4.4 Frecuencia de limpieza de rutina y limpieza profunda

El PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá cumplir con las frecuencias de limpieza de rutina, limpieza profunda y áreas de oportunidad descritos conforme al formato (cédula) descrita.

2.4.5 Supervisión

EL INSTITUTO a través del administrador del contrato podrán en su caso designar por escrito al supervisor del inmueble, que serán responsable de la vigilancia y cumplimiento del contrato, personal que firmara las cédulas de los programas de actividades de manera semanal con el objeto de entregarlas al administrador del servicio, quien conciliara las deficiencias con el LICITANTE GANADOR y coordinara su atención de forma inmediata.

Para la supervisión de las rutinas y/o programa de actividades en áreas de oportunidad y limpieza profunda, se realizará mediante el formato y conforme al ejemplo que más adelante se precisa y que deberán ser firmadas por el supervisor y por el responsable asignado por el INSTITUTO documentó que servirá de base para la aplicación de las deductivas correspondientes.

El o los supervisores deberá tener autoridad reconocida por el resto del personal y tendrá entre otras las facultades siguientes:

- A) Coordinar y supervisar las labores del personal de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto.
- B) Realizar las inspecciones permanentes de la calidad del servicio.
- C) Verificar mediante *checklist* el cumplimiento de las rutinas.
- D) Tomar las medidas disciplinarias concernientes al personal de limpieza.
- E) Realizar las solicitudes de material al almacén del Instituto y verificar su correcta utilización.
- F) Responder, de común acuerdo con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto a las necesidades imprevistas.
- G) Reportar todas las anomalías detectadas con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
- H) Solicitar la remoción a la empresa adjudicada, por decisión conjunta con la Coordinación Administrativa de la Junta Local, cuando dicho personal no cumpla con sus obligaciones y/o tenga una conducta contraria a la prestación del servicio objeto de esta licitación.
- I) Mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo responsabilidad de la empresa cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario.

DENOMINACIÓN DE LA CÉDULA	FORMATO
FORMATO DE MONITOREO DEL SERVICIO REALIZADO E INCLUIDO EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLE	2.8.1

No. de contrato:

JUNTA LOCAL EJECUTIVA MS00

Domicilio del Inmueble:

Ejemplo:

FORMATO DE MONITOREO DEL SERVICIO REALIZADO E INCLUIDO EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA A INMUEBLES (2.8.1)

ÁREA

PERIODO DEL

AL

DE

ESTATUS DEL SERVICIO REALIZADO

LUNES

MARTES

MIÉRCOLES

JUEVES

VIERNES

SABADO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

SI

NO

SI

NO

SI

NO

SI

NO

SI

NO

SI

NO

SUBTOTALES

NO REALIZADOS

SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA

2.4.5.1 Recolección de basura

El PROVEEDOR a través de su personal deberá llevar a cabo todos los días, la recolección de la basura general para la concentración en los contenedores municipales.

2.5 Obligaciones del licitante adjudicado

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social – IMSS:
 - Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.
 - Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.
- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la convocante. Si el personal del PROVEEDOR incurriera en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.
- El PROVEEDOR deberá contar con los procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura.

2.6 Requisitos adicionales del licitante

- El LICITANTE deberá designar a por lo menos una persona que brindará Atención Personalizada a todo el personal técnicos en limpieza; persona que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias. Debiendo incluir como parte de su oferta técnica nombre, teléfono, correo electrónico y demás datos que considere necesarios para mantener constante comunicación.

2.6.1 Cuidado y protección de los bienes:

Es necesario que el proveedor documente y establezca indicaciones, métodos o procedimientos encaminados a evitar el daño al mobiliario o acabados de los inmuebles propiedad del INSTITUTO.

Asimismo, el personal del proveedor asignado en cada inmueble, deberá de reportar por escrito, todas aquellas anomalías, fallas o descomposturas que detecte en el inmueble con la debida oportunidad al responsable asignado por el INSTITUTO para tal efecto.

2.7 Documentación proporcionada por el INSTITUTO

2.7.1 Entregables

El Proveedor se compromete a entregar de manera mensual:

1. Factura correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
2. Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones del INSTITUTO en Morelos, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.
3. Bitácora de visitas del supervisor que asigne la EMPRESA, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.
4. Formatos de recepción de materiales.
5. Listados de asistencia en cada centro de costo.

2.7.2 Revisión de entregables

El INSTITUTO notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas serán los Vocales Secretarios los responsables de revisar los entregables y remitir al Departamento de Recursos Materiales para la integración mensual.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

3.1.1 Lugar y domicilios para la prestación del servicio

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	Av. Manuel Ávila Camacho número 507 Colonia. La Pradera C.P. 62170, Cuernavaca Morelos	3 elementos lunes a viernes 07:30 a 15:30 horas sábado de 08:00 a 14:00 horas
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01	Calle Eucalipto número 175 Colonia. Bosques de Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Morelos	2 elementos lunes a viernes 07:00 a 15:00, sábado de 07:00 a 14:00 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 (MÓDULO FIJO 170151)	Av. Plan de Ayala, número 501, Colonia Teopanzolco C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.	1 elemento lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas Sábado de 08:00 a 14:00 horas.

JUNTA	DOMICILIO DEL INMUEBLE	ELEMENTOS - HORARIO
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02	Privada Balsa número 5, esquina camino a San Gaspar Fraccionamiento Pedregal de las Fuentes C.P. 62554 Jiutepec, Morelos.	2 elementos, lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)	Av. No Reelección número 260, Colonia. Centro C.P. 62760, Emiliano Zapata, Morelos.	1 elemento lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)	Av. Mariano Matamoros, número 33 Esquina. Calle Guadalupe Victoria, Colonia Centro, Jiutepec, Morelos.	1 elemento lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02, (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)	Av. Emiliano Zapata, número 24 Colonia Centro, en Plaza Comercial Primavera, C.P. 62580 Temixco Morelos	1 elemento lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 Y MAC DENTRO DE JDE	Av. Circunvalación número 38, Colonia. Emiliano Zapata C.P. 62744, Cuautla, Morelos.	2 elementos para JDE y MAC de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 (MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA MAC)	A CONFIRMAR EL LUGAR.	1 elemento lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 MAC DENTRO DE JDE	Carretera Alpuyeca - Jojutla kilómetro 13.5 s/n Colonia los pilares Jojutla Morelos	2 elementos para JDE de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y sábado de 08:00 a 13:00 horas y 1 elemento para MAC 170451, de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 MAC DENTRO DE JDE	Paseo Tlahuica número .73 kilómetro 21.5 Colonia. 5 de mayo C.P. 62733, Yauatepec, Morelos	2 elementos para JDE y MAC, lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.

Total de personal: 19

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del “INSTITUTO” vía correo electrónico o por oficio al “Proveedor” de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el “INSTITUTO”, siempre y cuando la jornada laboral sea de 8 (ocho) horas.

EL INSTITUTO, a través del administrador del contrato del servicio correspondiente podrá solicitar al licitante ganador atender servicios especiales, dentro del horario laboral, por lo que el **PROVEEDOR** designara al personal necesario del contratado, para lo cual deberá programar los servicios de limpieza del día para atender la eventualidad, lo anterior será sin que por ellos el **INSTITUTO**, tenga que otorgar alguna contraprestación adicional por el servicio.

Durante la vigencia del contrato el **PROVEEDOR** deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por el **INSTITUTO** y presentados en su propuesta técnica.

El LICITANTE adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de vigilancia del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de limpieza.

3.1.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su entrada, inclusive los sábados, por lo que el registro en el minuto 16 se tomará como falta, salvo que existiera alguna situación ajena a la voluntad del empleado comprobada que le impidió llegar a las instalaciones del **INSTITUTO**.

Se considerará **INASISTENCIA** del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

3.1.3 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal el **PROVEEDOR** tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia en entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa, es decir, 8 (ocho) horas.

En cualquier momento y con causa justificada el **INSTITUTO** podrá solicitar al **PROVEEDOR** el remplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez disciplina o por el incumplimiento del "Reglamento para el personal Externo" descrito en el numeral 2.2.5.

3.1.4 Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026**.

3.2 CONDICIONES DE PAGO

Lugar	Número de personas y horarios	Costo unitario por servicio	Importe Total por los servicios	Importe Total por 12 meses
JUNTA LOCAL EJECUTIVA	3 elementos de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas sábado de 08:00 a 14:00 horas.			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01	2 elementos de lunes a viernes Horario de 07:00 a 15:00 horas Sábado de 7:00 a 14:00 horas.			
MODULO FIJO 170151	1 elemento de lunes a viernes Horario de 07:00 a 15:00 horas Sábado de 8:00 a 14:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02	2 elemento de lunes a viernes Horario de 07:00 a 15:00 horas Sábado de 07:00 a 14:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 (MODULO FIJO 170252)	1 elemento de lunes a viernes Horario de 07:30 a 15:30 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 (MÓDULO FIJO 170251)	1 elemento de lunes a viernes Horario de 07:30 a 15:30 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 (MÓDULO FIJO 170254)	1 elemento de lunes a viernes Horario de 07:30 a 15:30 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 Y MAC FIJO	2 elementos de lunes a sábado Horario de 07:00 a 15:00 horas.			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 (MÓDULO FIJO)	1 elemento de lunes a viernes Horario de 07:30 a 15:30 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04	2 elementos de lunes a sábado Horario de 07:00 a 15:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 MAC 170451	1 elementos de lunes a sábado Horario de 07:00 a 15:00 horas			
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 MAC DENTRO DE JDE	2 elementos de lunes a sábado Horario de 07:00 a 15:00 horas			

Subtotal

IVA

3.2.1 Número de exhibiciones

El pago se realizará en once exhibiciones mensuales, una vez recibidos y aceptados los entregables, y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará: en el caso de la Junta Local el Jefe de Recursos Materiales y en el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas de los Vocales Secretarios, en términos de la sección VI del Capítulo V de las POBALINES.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: [(persona física o moral) _____ ,
Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No: _____

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio		
Calle y número		
Colonia	Delegación o Municipio	
Código Postal	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	
Correo electrónico		
No de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva		Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe.		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		
Estratificación		

Nombre del apoderado o representante	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cuernavaca, Morelos, a ____ de _____ de 2025.

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional presencial, número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y artículos 2, 3 fracción 1; 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que (nombre del Licitante o en nombre de la empresa). por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ para la adquisición de _____.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

**LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Cuernavaca, Morelos, a ___ de _____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Morelos, a __ de ____ de 2025.

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MORELOS
CIUDAD DE CUERNAVACA:

LOTE ÚNICO:

UR	NÚMERO DE AFANADORES	HORARIO	COSTO UNITARIO	IMPORTE SERVICIOS	IMPORTE 2023
JLE					
01 JDE					
02 JDE					
03 JDE					
04 JDE					
05 JDE					
	Subtotal				
	I.V.A				

Importe total con número y letra:

(En pesos Mexicanos con IVA incluido)

- 1.- La vigencia del contrato será a partir **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.**
- 2.- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- 3.- Los precios cotizados son fijos y firmes y no podrán ser modificados hasta la conclusión el contrato.
- 4.- Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El Licitante ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

ANEXO 8

TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de Limpieza, que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el "**Instituto**", representado por su apoderado legal el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, con la participación del Lic. Anastasio Ocampo Amante, Coordinador Administrativo de la propia Junta, como Titular del Área Requiriente y Administrador del Contrato y el Mtro. Ignacio Mejía López, Vocal Secretario de la misma; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**Proveedor**", representada por-----, en su carácter de -----", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del "**Instituto**":

1.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "**POBALINES**", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*"

1.2 - Que el Lic. Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 49, párrafo 1, inciso s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con el Poder Notarial que le fue conferido legalmente, mediante Escritura Pública 139,578 de fecha seis de julio de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número ochenta y nueve de la Ciudad de México, licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna

1.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

1.4.- "**El Instituto**", requiere del servicio de limpieza que ofrece "**El Proveedor**" para las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Morelos.

1.5.- Que el "**Instituto**" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número INE-140404NIO.

1.6 Que el presente contrato se adjudicó a "**El Proveedor**" en virtud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número _____, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, fracción II, 32, 35, fracción I, 43 párrafo tercero, 49 y 50 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y Servicios; así mismo que cuenta con la aprobación del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos.

1.7 Que, para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho Número 507, Colonia La Pradera, Código Postal 62170, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. Del "**Proveedor**":

II.1 Que es una empresa constituida y registrada conforme a las Leyes vigentes, contenidas principalmente en los capítulos V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en base al artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, según consta en la Escritura Notarial número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ___, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio número _____, el ____ de _____ de _____

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del _____, contando con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de **"El Proveedor"** y que dicho nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna. Asimismo, manifiesta, que cuenta con el personal necesario y capacitado para prestar el servicio de limpieza, así como, con el equipo para realizar estos trabajos, sin ningún problema.

II.4 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **"Reglamento"** y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle _____ número _____, de la Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

Cláusulas

Primera. - Objeto del Contrato: **"El Proveedor"** se compromete a realizar para **"El Instituto"**, el servicio de limpieza en general, en las oficinas, pasillos, estacionamientos, escaleras, mobiliario y equipo, y demás áreas del inmueble que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, ubicadas en los siguientes domicilios:

En los términos y condiciones que se precisan en el "Anexo Uno" del presente contrato que consiste en las especificaciones y la oferta técnica del "Proveedor", de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato, documento que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

Segunda. - Importe a pagar por el Servicio: Las partes convienen que el servicio, objeto de este contrato, tendrá un costo mensual de \$ _____ (_____ **00/100, MN**), más I.V.A, el cual se precisa en el "Anexo Dos" del presente contrato, que consiste en la oferta económica de **"El Proveedor"**.

En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo y no podrá ser incrementado durante la vigencia del presente contrato, por lo que no encuentra se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago: El pago se realizará en once exhibiciones, a mes vencido, previa validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato y de acuerdo a las condiciones y precios unitarios señalados en el "Anexo Dos" de este contrato.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho 507, Colonia La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
RFC	INE-140404NIO
Domicilio Fiscal	Av. Manuel Ávila Camacho 507, colonia La Pradera, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos

Cuarta. - Vigencia. El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del **1 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

Quinta. - Plazo y Lugar para la entrega de implementos para prestación de los servicios.

"El Proveedor" deberá entregar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, los implementos señalados en el ANEXO UNO denominado **"especificaciones técnicas"**, de la convocatoria de la invitación que da origen a este contrato, para su uso y resguardo.

Ambas partes acuerdan, que si durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por cualquier motivo cambia su denominación actual por alguna otra, la prestación de servicios subsistirá en los términos establecidos en este contrato.

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, el responsable de vigilar y administrar el contrato a efecto de validar que el **"Proveedor"** cumpla con lo estipulado en el mismo, será la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos.

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y de los artículos 123 y 127 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **"El Proveedor"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato, por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Moneda Nacional y a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del **"Instituto"**. Las garantías de cumplimiento podrán constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, **si "El Proveedor"** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1 % por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados, la cual tendrá como limite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito a **"El Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, **"El Proveedor"**

aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la prestación de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto"**.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo. 63 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y el artículo 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, el **"Instituto"** podrá en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de **"El Proveedor"** llevar a cabo las deducciones correspondientes mismas que se calcularán sobre el precio de los servicios incumplidos parcial o deficientes, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias en la prestación del servicio.

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **"Reglamento"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el OIC, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto. En estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando **"El Proveedor"** desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el **"Instituto"**;
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;
- c) Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo Dos" del presente contrato;
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, el **"Instituto"** corrobora que **"El Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con sus ofertas técnica y económica;
- e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **"Reglamento"** del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"Proveedor"** trasladando al **"Instituto"**

únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"Instituto"**, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios"** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**.

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"Proveedor"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al **"Instituto"** como patrón sustituto o solidario.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"Instituto"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato, se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones I.7. y II.8., del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia de que, de no hacerlo, serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con

las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. -Legislación Aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, el ____ de _____ del 2025.

“EL PROVEEDOR”

LICDO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICDO. ANASTASIO OCAMPO AMANTE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
MORELOS

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza.

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor (_____) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/ ____./2025, de fecha _____ con importe total de \$ _____ (_____ \$ M.N.) más I.V.A, relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número _____

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original). <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).		
C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).		
D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).		
E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)		
F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)		
G. En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		

Documentación	Presenta	Recibe
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 11

Registro de Participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ANTICIPADA, NÚMERO **IA3-INE-JLE-MOR-002/2025**.

PRESENCIAL	X	INTERNACIONAL	
-------------------	----------	----------------------	--

SE EMITE EL PRESENTE COMPROBANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO A 41, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS.

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO: Av. Manuel Ávila Camacho Número 507, de la Colonia. La Pradera, C.P. 62170, en Cuernavaca, Morelos.	DOMICILIO:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, incluyendo Mobiliario y Equipo.	R.F.C
	TELÉFONOS PARA CONTACTO
SELLO DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
	FIRMA
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	DESEO RECIBIR CONVOCATORIA NO _____ SI _____

ATENTAMENTE

Licdo. Anastasio Ocampo Amante
Secretario Técnico del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

